



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2016-00307-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.274

Toda vez que en la respuesta dada al requerimiento hecho al señor Jairo de Jesús Melchor Guevara¹ se advierte que la máquina elíptica secuestrada a ordenes de este proceso (pág. 18 del nro. 1 exp) está en poder del demandante, en aras de establecer claramente el lugar de su ubicación del bien y proceder con la diligencia de entrega, es necesario **REQUERIR** al demandante Rodrigo Mendieta Zorrilla, para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta decisión, nos determine con claridad ese sitio.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **121f15faf920707e11bf680c79f84302e84ef05b09ebfc3ea3593fbb60c4060**

Documento generado en 14/04/2023 11:10:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ No 45 del expediente.